



Buenos Aires, ⁸ de julio de 2013

Res. OAyF (RE) N° ¹⁵ /2013

VISTO:

El Expediente OAyF N° 191/13-0; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes se inician mediante Memo RRHH N° 29/2013 por el que la Dirección de Recursos Humanos manifiesta que, conforme lo informado por la Oficina de Recepción y Custodia, este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con un escaso stock de hojas pre impresas para la impresión de recibos de haberes. En tal sentido expresa que el aludido stock no resulta suficiente para cubrir las necesidades de impresión para las próximas liquidaciones y que la imprenta del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no se encuentra operativa (fs. 1/3).

Que en ese orden de ideas, la aludida Dirección acompaña el modelo de recibo de haberes requerido y solicita que se arbitren los medios necesarios para contar, con carácter urgente, con treinta mil (30.000.-) hojas pre impresas.

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera entiende pertinente imprimir al procedimiento el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 4).

Que en virtud del procedimiento impulsado, se pone en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 7).

Que posteriormente, se solicita a la dependencia requirente que remita las características técnicas de los recibos de haberes a adquirir (fs. 9). En respuesta, la Dirección de Recursos Humanos especifica que los bienes solicitados deben ser confeccionados en resmas de papel obra, de tamaño A4 y de ochenta (80.-) gramos (fs. 10).

Que así las cosas, desde esta Oficina de Administración y Financiera se invita a cotizar mediante correo electrónico a IMPRIMIME, a DIGICOM, a GRÁFICA GOLAN, a LETRA VIVA y a VLUTU para que presupuesten la adquisición de treinta mil (30.000.-) recibos de haberes conforme las características del archivo remitido en adjunto (ver constancias de correos electrónicos adjuntas a fojas 11/15).

Que entonces, IMPRIMIME remite un presupuesto técnicamente admisible, por un monto total de seis mil seiscientos pesos (\$6.600,00), IVA incluido (fs. 24/25). Por su parte, la firma DIGICOM presenta una oferta acorde a lo solicitado, por un monto total de cuatro mil ochocientos quince pesos (\$4.815,00), IVA incluido (fs. 26/27). Finalmente, LETRA VIVA cotiza lo requerido, en un monto total de cinco mil cuatrocientos pesos (\$5.400,00), IVA incluido (fs. 28/30).

Que corresponde reiterar que, conforme lo señalado por la Dirección de Recursos Humanos, la adquisición de treinta mil (30.000.-) hojas pre impresas para la confección de recibos de haberes reviste carácter de urgente.

Que así las cosas, puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites establecidos en la Resolución CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar el gasto con DIGICOM a fin de que provea a este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de treinta mil (30.000.-) hojas pre impresas para la confección de recibos de haberes –en un todo conforme la invitación a cotizar agregada a fojas 12/13-, por el monto total de cuatro mil ochocientos quince pesos (\$4.815,00), IVA incluido. Ello, por resultar la oferta económica más conveniente a los intereses de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que conforme el compromiso asumido en el presupuesto presentado por la aludida firma, la entrega de los bienes cuya adquisición será autorizada por este acto deberá realizarse en un plazo de siete (7.-) a diez (10.-) días, como máximo, desde la recepción de la orden de compra.

Que a su vez, deberá instruirse a la Dirección de Compras y Contrataciones para que realice la notificación pertinente, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a la ejecución del Régimen General de Caja Chica Especial previstos en el Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012.

Que finalmente, en atención a lo dispuesto por el artículo 13° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, corresponderá ordenar la pertinente publicación en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto con la firma DIGICOM para la adquisición de treinta mil (30.000.-) hojas pre impresas para la confección de recibos de haberes por la suma total de cuatro mil ochocientos quince pesos (\$4.815,00), IVA incluido, que deberán ser entregados en un plazo máximo de siete (7.-) a diez (10.-) días desde la recepción de la orden de compra. Ello, según la invitación a cotizar agregada a fojas 12/13 y la propuesta económica de fojas 26/27.



Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique de la presente a DIGICOM y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a la ejecución del Régimen General de Caja Chica Especial previstos en el Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012.

Artículo 3º: Regístrese y publíquese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar). Comuníquese a la Dirección de Factor Humano y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

Res. OAyF (RE) N° 15 /2013

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.